



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 10 DE ABRIL
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

22
SECCIÓN II

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIGELAG DEC 007/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

DECRETO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DENOMINADO CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL DE JALISCO 4.0

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE ABRIL DE 2018

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º párrafo octavo y 50 fracciones I, X y XXVII de la Constitución Política; y 1º, 2º, 4º fracciones I, VI y XIV, 6º fracción V, 10, 39, 43, 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base a las siguientes

CONSIDERACIONES

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 36 que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado y, asimismo, en su artículo 50 fracciones XX se determina, entre sus facultades, que le corresponde expedir decretos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.

II. Que los artículos 1º y 4º fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescriben que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, el cual tiene entre sus atribuciones el ejercicio directo de las facultades constituciones y legales otorgadas al propio titular del Ejecutivo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, dicha Ley Orgánica y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en Jalisco.

III. De acuerdo con los artículos 10, 39, 43, 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las secretarías podrán contar con los órganos desconcentrados que establezca el Gobernador del Estado, a través del decreto correspondiente y de conformidad con el presupuesto.

Al efecto, mediante este acto administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado sostiene la oportunidad de crear un órgano desconcentrado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, cuya principal función será integrar una comisión intersecretarial donde esa secretaría, así como las de Ambiente y Desarrollo Territorial, de Educación, de Desarrollo Económico y de Planeación,

Administración y Finanzas, consoliden un ecosistema de economía en el Estado de Jalisco a través de tecnologías y procesos sistémicos donde interactúen iniciativas Público-Privadas, Clústeres, Cámaras, Asociaciones, Academia, Gobierno para incrementar la competitividad, la movilidad social y calidad de vida de los jaliscienses, tomando como eje transversal la sustentabilidad.

En este sentido, es oportuno referir que en la Agenda Digital Europea impulsada en el 2010 se establece que la economía digital crece siete veces más rápido que la convencional¹, así mismo el Consejo Europeo señala dentro de sus estrategias 2017 la consolidación de un Mercado Único Digital con el objetivo de lograr que la economía, industria y sociedad aprovechen plenamente la era digital junto con las soluciones y datos electrónicos y servicios digitales transfronterizos², esto debido a que la economía digital afecta a todos los ámbitos de la vida moderna, desde la educación y el empleo hasta los sistemas de protección social.

Para el caso de América Latina en la conferencia 2016 de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Economía Digital: Situación de América Latina y el Caribe³, plantean que nos encontramos viviendo grandes transformaciones a nivel internacional, donde se encuentran redefiniendo las posiciones de los países, lo que se encuentra ocasionando grandes desequilibrios de poder entre los bloques económicos, resaltando la importancia que reviste la capacidad de los países en la participación del comercio y el crecimiento a nivel internacional, lo que depende indican de su «...capacidad para innovar en los campos tecnológico, social y organizacional». En este sentido, el aspecto distintivo de la nueva economía del conocimiento es el papel central de la innovación en el juego competitivo y la división internacional del trabajo. Sin embargo, el monto de la innovación no es la única variable que importa. Interesan muy particularmente la dirección y calidad de esa innovación y, sobre todo, sus efectos sobre la sostenibilidad ambiental y la inclusión social. Esto es particularmente importante en una región que se muestra como la más desigual del mundo.

Así mismo los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ indican que la región de América Latina enfrenta retos fundamentales, que se encuentran orientados con alcanzar niveles de

1 Agenda Digital para Europa. (2010). Consultado en: file:///C:/Users/dra.rocio/Downloads/digital_agenda_es.pdf

2 Consejo Europeo. (2018). Mercado Único Digital de Europa. Consultado en: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/digital-single-market/>

3 CEPAL (2016). Conferencia sobre Ciencia, Tecnología e Innovación en la Economía Digital: Situación de América Latina y el Caribe. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40530/3/S1600833_es.pdf

4 Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Consultado en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

consumo y producción compatibles con el medio ambiente. De ahí la necesidad de implementar un gran impulso ambiental, que impulse un modelo de inversión favorable a la innovación y el cambio estructural al tiempo que permita el desacople entre el crecimiento y las emisiones, se vislumbra como el elemento fundamental para transitar por nuevos senderos de desarrollo.⁵

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece en el Eje Transversal «Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018»⁶, la Estrategia Digital Nacional (EDN)⁷ con la intención de fomentar la adopción y el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación, e impulsar un gobierno eficaz y cercano a la ciudadanía que inserte a México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento e impulse la creación de esquemas de participación público-privadas en proyectos orientados a la innovación, al beneficio social y ambiental de cada región⁸ a partir del establecimiento y operación de un Modelo de Innovación Gubernamental basado en la co-creación de soluciones con la participación ciudadana, que permita simplificar, sistematizar y digitalizar los procesos administrativos y de gobierno móvil⁹.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, se señala que el mapa de ruta para solucionar los problemas fundamentales, presentes y futuros de la entidad, mediante la instrumentación de iniciativas que impulsen el crecimiento, desarrollo y sustentabilidad de Jalisco. A través de los siguientes ejes:

- a) Entorno y vida sustentable.
- b) Economía próspera e incluyente.
- c) Equidad de oportunidades.
- d) Comunidad y calidad de vida.
- e) Garantía de derechos y libertad.
- f) Instituciones confiables y efectivas.¹⁰

En el eje de economía próspera e incluyente, bajo el tema de Innovación, Ciencia y Tecnología se presenta la problemática de la brecha digital como un elemento estructural inhibitor del desarrollo científico y tecnológico, que impide la utilización de las TIC por parte de la sociedad y sectores productivos de manera eficaz e incluyente, afectando el bienestar económico de las familias, y

5 CEPAL (2016). Conferencia sobre Ciencia, Tecnología e Innovación en la Economía Digital: Situación de América Latina y el Caribe. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40530/3/S1600833_es.pdf

6 Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consultado en: <http://pnd.gob.mx/>

7 Gobierno de la República. (2013). Estrategia Digital Nacional. Consultado en: https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/edn/Estrategia_Digital_Nacional.pdf

8 Gobierno de la República. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014

9 Gobierno de la República. Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018. Consultado en: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/programa-para-un-gobierno-cercano-y-moderno-pgcm>

10 Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033. Consultado en: https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/ped-2013-2033_0.pdf

el crecimiento, competitividad y productividad de las empresas. Así mismo “La Estrategia Jalisco Digital 2014-2020” está basada en la solución a problemas y retos estatales por medios digitales. Su desarrollo y gobernanza son entendidos como un proceso colectivo de acción pública, con participación del gobierno, industria, academia y sociedad. Un modelo innovador de gobernanza de cuádruple hélice.¹¹

Con un potencial para galvanizar economías, la transformación digital ya ocupa un lugar preponderante en el programa del planeta. Los países de la OCDE establecieron sus objetivos en la Reunión Ministerial sobre Economía Digital, celebrada en Cancún en 2016. A fin de maximizar los beneficios de la transformación digital para la innovación, el crecimiento y la prosperidad social, están centrando sus esfuerzos en las consecuencias de la transformación digital sobre las políticas públicas, mejorando la medición y creando un marco de políticas integrado para un enfoque de gobierno completo.

Los nuevos desarrollos tecnológicos, la hiperconectividad y la globalización de la economía están planteando importantes oportunidades y retos a nuestra economía. La industria 4.0 debe abarcar estas oportunidades y retos, para evolucionar y posicionar a Jalisco a través de su ecosistema de innovación, competitivo y de referencia internacional. Afrontar estas oportunidades con éxito permitirá generar un nuevo modelo industria en el que la innovación sea colaborativa, los medios productivos estén conectados y sean completamente flexibles, las cadenas de suministros estén integradas y los canales de distribución y atención al cliente sean digitales. Lo anterior, incidirá de manera positiva en el impulso de la competitividad, productividad, la sustentabilidad, movilidad y bienestar social de los Jaliscienses.

La economía de Jalisco contribuye con el 6.2% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. El desempeño de Jalisco en la educación es superior a la media federal, con menores niveles en población analfabeta y mayores años promedio de escolaridad, así como en el nivel de acceso a servicios de conectividad en viviendas.

Finalmente, el Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación está formado por un número de agentes que se pueden agrupar en cuatro grandes categorías: generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, aplicación y soporte e intermediación. En Jalisco subyace una economía dinámica y muy diversificada en la que sobresalen tanto el comercio como la industria

¹¹ Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. (2014). Estrategia Jalisco Digital 2014-2020. Gobierno del Estado de Jalisco. Consultado en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/programas/estrategia_jalisco_digital_2014-2020.pdf

manufacturera, que le dan a nuestra entidad su propia particularidad en la escala federal.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente

DECRETO

ÚNICO. Se crea el órgano desconcentrado denominado Consejo para la Implementación de la Economía Digital de Jalisco 4.0, y se expide su Reglamento Orgánico, para quedar como sigue:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CONSEJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL DE JALISCO 4.0

Artículo 1. El Consejo para la Implementación de la Economía Digital de Jalisco 4.0, será un órgano desconcentrado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con autonomía técnica y de gestión, y cuyo objeto esencial será consolidar un ecosistema de economía en el Estado de Jalisco a través de tecnologías y procesos sistémicos donde interactúen iniciativas Público-Privadas, Clústeres, Cámaras, Asociaciones, Academia, Gobierno para incrementar la competitividad, la movilidad social y calidad de vida de los jaliscienses, tomando como eje transversal la sustentabilidad.

Para efectos del presente Reglamento, se referirá al Consejo para la Implementación de la Economía Digital de Jalisco 4.0 como «*Consejo*».

Artículo 2. El Consejo tendrá los siguientes objetivos específicos:

- I. Impulsar las políticas públicas específicas de la economía digital, transitando a la sustentabilidad;
- II. Desarrollar estudios estratégicos y elaborar el mapa de ruta que impulse la transición y consolidación de la economía digital de Jalisco, a través de un modelo abierto, sustentable e integrador;
- III. Planear, incentivar y aprobar proyectos estratégicos para el impulso de la economía digital;
- IV. Coordinar, integrar y vincular los diferentes actores e iniciativas para el desarrollo de un ecosistema de la economía digital;
- V. Gestionar recursos público-privados para el financiamiento de proyectos estratégicos;

VI. Impulsar la creación y consolidación de infraestructura científico-tecnológica y de innovación;

VII. Desarrollar estrategias que permitan el impulso de organizaciones exponenciales y «*startups*» para el desarrollo de nuevos modelos de negocio en la economía digital colaborativa; y

VIII. Los demás que sean inherentes para la consecución de su objeto principal.

Artículo 3. En la consecución de sus objetivos, el Consejo tendrá como ejes estratégicos:

I. Agenda verde;

II. Economía incluyente y democratizada;

III. Educación 4.0;

IV. Industria 4.0; y

V. Datos y Ciberseguridad.

Artículo 4. El Consejo considerará en el eje correspondiente a la Agenda Verde, las siguientes líneas de acción:

I. Energía asequible y no contaminante;

II. Agua limpia y saneamiento;

III. Vida de ecosistemas terrestres;

IV. Cero emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

V. Ciudades y comunidades sostenibles; y

VI. Producción y consumo responsable.

Artículo 5. En el eje Economía incluyente y democratizada, el Consejo considerará las siguientes líneas de acción:

I. Economía cooperativa;

II. Transformación digital;

III. Inclusión digital;

IV. Democratización del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación;

V. Tecnología financiera y criptomonedas;

VI. Economía basada en información;

VII. Economía e innovación;

VIII. Economía de algoritmos; y

IX. Gobierno abierto digital.

Artículo 6. En el eje Educación 4.0, el Consejo considerará las siguientes líneas de acción:

I. Modelo educativo de la Universidad Digital;

II. Educación virtual;

III. Educación cooperativa entre la academia y la industria;

IV. Inclusión del arte, ciencia y tecnología;

V. Evolución de la era de la informática a la era de la creatividad;

VI. Educación personalizada;

VII. Educación basada en proyectos y retos;

VIII. Fortalecimiento de las tutorías y mentorías; y

IX. Habilidades blandas.

Artículo 7. En el eje Industria 4.0, el Consejo considerará las siguientes líneas de acción:

I. Industria inteligente y creativa;

II. Internet de las cosas;

III. Consumidor digital;

IV. Operador 4.0;

V. Manufactura aditiva (3D);

VI. Robots colaborativos;

VII. Inteligencia artificial;

VIII. Neurotecnología; y

IX. Ingeniería genética.

Artículo 8. En el eje Datos y Ciberseguridad, el Consejo considerará las siguientes líneas de acción:

I. Vinculación con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico;

II. Seguridad y derecho;

III. Seguridad pública;

IV. Seguridad nacional; y

V. Impulso al comercio electrónico, mercadotecnia digital y protección de datos personales.

Artículo 9. El Consejo podrá proponer otras líneas de acción, de acuerdo con los diagnósticos y estudios que realice.

Artículo 10. El Consejo estará integrado por:

I. El Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, o la persona que éste designe, quien lo presidirá;

II. Un representante de las siguientes dependencias estatales:

a) Secretaría de Desarrollo Económico;

b) Secretaría de Educación;

c) Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y

d) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

III. Como invitados permanentes, previa aceptación de la invitación que realice el presidente del Consejo, un representante por cada uno de los siguientes sectores:

a) Académico;

b) Empresarial e Industrial, también denominado clúster 4.0; y

c) Sociedad Civil Organizada.

Estos integrantes tendrán derecho al uso de la voz y al voto en las sesiones del Consejo, y podrán designar suplentes.

El Consejo podrá invitar a participar con derecho al uso de la voz en sus sesiones a quien se estime oportuno para el cumplimiento de su objeto.

La participación en el Consejo por parte de los integrantes e invitados, así como los respectivos suplentes, será de carácter honorífico.

Artículo 11. El Consejo se reunirá las veces que sea necesario para atender los asuntos relativos a su objeto, con la periodicidad que establezca su calendario de sesiones.

El Consejo requerirá de la asistencia de la persona quien presida o en su caso de quien le supla, así como la de dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto para deliberar, tomar acuerdos y ejercer sus atribuciones. El presidente del Consejo tendrá voto de calidad en caso de empate.

La convocatoria a reuniones del Consejo corresponderá al Presidente.

Artículo 12. El Consejo puede integrar las comisiones que requiera para el cumplimiento de su objeto. Estableciendo de manera permanente cuando menos, la Comisión de asesoría técnica, la cual deberá integrarse con los invitados permanentes del Consejo.

Artículo 13. El Consejo contará con la estructura administrativa y los recursos materiales que destine la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*".

SEGUNDO. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología deberá convocar a la instalación e inicio de funciones del Consejo, dentro del plazo de un mes posterior al inicio de la vigencia de este decreto.

TERCERO. El Consejo para la Implementación de la Economía Digital de Jalisco 4.0, operará con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a llevar a cabo las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Así lo decretó el Gobernador del Estado de Jalisco ante los titulares de las secretarías General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de Educación y de Innovación, Ciencia y Tecnología, quienes lo refrendan.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

Gobernador del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ROBERTO LÓPEZ LARA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ

Secretario de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

Secretario de Educación
(RÚBRICA)

JAIME REYES ROBLES

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 10 DE ABRIL DE 2018
NÚMERO 22. SECCIÓN II
TOMO CCCXCI

DECRETO DIGELAG DEC 007/2018 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se crea el órgano desconcentrado de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología denominado Consejo para la Implementación de la Economía Digital de Jalisco. 4.0, y expide su Reglamento Orgánico. **Pág. 3**

